

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 DIC. 2017

Acta Ext. 14

Res. N° 42

Exp. 2018-25-1-000666

DBH

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°123 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

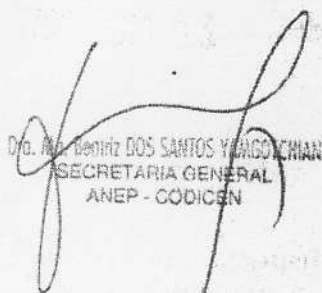
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

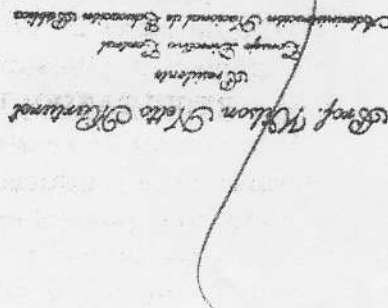
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°123 de fecha 29 de diciembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ana Benítez DOS SANTOS YANGUICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Dr. Nelson Otto O'Leary
Presidente
Comisión Sectorial de
Programación y Presupuesto
ANEP - CODICEN



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

Resolución DSPP N° 123/2017

Exp. N°

VISTO: El Acta N° 47, Resolución N° 92, de fecha 26 de diciembre de 2017, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios no personales", Objetos del Gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 212 "Agua", 213 "Electricidad", al Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Grupo 2 "Servicios no personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 124.025.

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del citado Consejo, la presente trasposición es a efectos de cubrir el pago de pasajes.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios no personales", Objetos del Gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 212 "Agua", 213 "Electricidad", por un monto total de \$ 124.025, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Referentes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	2	Servicios no personales	60.000
			141	Combustibles derivados del petróleo	13.544
			212	Agua	49.425
			213	Electricidad	1.056
Total de Proyectos Referentes					124.025
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 "Formación en Educación"	212 "Formación Inicial en Educación"	2	Servicios no personales	124.025
Total Proyecto Reforzado					124.025

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Sega el trámite dispuesto.

